BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-52369
FECHA: 2021-09-27 15:15 PRO 815382 FOLIOS: 2
ANEXOS:
ASUNTO: Asunto: ACCIÓN POPULAR
DESTINO: LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá, D.C.

Doctora
LUZ ELENA RODRÍGUEZ QUIMBAYO
Directora Distrital de Defensa Judicial
Secretaría Jurídica Distrital
contactenos@secretariajuridica.gov.co
lerodriguezq@secretariajuridica.gov.co

Referencia

Asunto:	ACCIÓN POPULAR
Radicado:	25000 23 15 000 2001 00479-02
Accionante:	GUSTAVO MOYA ÁNGEL Y OTROS
Accionado:	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ Y OTROS
Asunto:	INFORME AUTO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, INCIDENTE n.° 136 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN CUARTA - SUBSECCIÓN B.

Estimada Luz Elena,

Esta Secretaría envía el informe solicitado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B, en auto proferido el 14 de septiembre de 2021, mediante el cual en el ordinal segundo ordenó:

> *"**SEGUNDO:** REQUIÉRASE al **COMITÉ DE VERIFICACIÓN** para que en el término de los ocho (8) días hábiles, **rinda informe sobre si en la propuesta de POT que actualmente hace curso, se modifican los usos del suelo contemplados en la Resolución 0957 de 2019 Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Bogotá y sí se proyecta hacer uso de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Rio Tunjuelito para actividades propias o conexas de la gestión de residuos sólidos que se adelanta en el Relleno Sanitario Doña Juana**, de conformidad con la cartografía y el documento de propuesta de Acuerdo de la Secretaría Distrital de Planeación."*

Para el caso, se informa que, la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera y tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental. Así las cosas, y de acuerdo con las funciones establecidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, por el cual *"se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"* y el Decreto Distrital 121 de 2008 por medio del cual *"se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, debe precisarse que la entidad si bien es la cabeza del Sector Hábitat, no cuenta con la competencia en la

materia, sino que la función de prestar, coordinar, supervisar y controlar la recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, entre otros, corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP según lo señalado en el artículo 116 del Acuerdo 257 de 2006, *"por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones"*[1].

Ahora bien, en atención al parágrafo primero del artículo 451 del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, relacionado con las áreas de servicios públicos domiciliarios, y que menciona expresamente a la SDHT en los siguientes términos:

> *"Parágrafo 1. En el corto plazo, la Secretaría Distrital del Hábitat coordinará la elaboración de estudios técnicos para identificar y precisar la delimitación de áreas para la localización de infraestructura de servicios públicos y áreas potenciales para las actividades y servicios conexos a la gestión integral de residuos. Una vez se cuente con los resultados de dichos estudios, la Secretaría Distrital de Planeación incorporará las áreas delimitadas como suelo de protección dentro de las áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios mediante resolución motivada."*

La Subdirección de Servicios Públicos de esta entidad informó que: **(i)** dicho parágrafo se encuentra en la propuesta de articulado de POT *"Bogotá reverdece 2022-2035"*, radicada ante el Concejo de Bogotá el 10 de septiembre de 2021 y la cual se encuentra en proceso de aprobación, bien sea por Acuerdo o por Decreto; **(ii)** establece una actividad futura que deberá ser coordinada por la SDTH en el corto plazo, determinado en el contenido programático de la propuesta mencionada; y, **(iii)** consiste en la elaboración de los estudios técnicos para identificar y precisar la delimitación de áreas para la localización de infraestructuras de servicios públicos y áreas potenciales para las actividades y servicios conexos a la gestión integral de residuos.

Asimismo, dicha Subdirección precisó que cuando el parágrafo 1 del artículo 451 *ibidem* menciona el plano "CG-3.1 Suelos de Protección", hace referencia a la definición de todas las categorías de suelos de protección definidas para el Distrito Capital, lo cual incluye *"las áreas de servicios*

[1] *Artículo 116. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat. Tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.*
La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas:
1. *Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.*
2. *Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.*
3. *Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.*
4. *Promover la participación democrática de los usuarios de los servicios a su cargo."*

públicos" para las cuales, en el componente rural, se han definido polígonos potenciales para la futura implantación de infraestructura asociada a servicios públicos, como PTAR y PTAP e incluye la *"zona para actividades y servicios conexos a la gestión integral de residuos"* contigua al *"Parque de Innovación Doña Juana"*.

Puntualizó que si bien la norma se refiere de manera general a *"la elaboración de estudios técnicos para identificar y precisar la delimitación de áreas para la localización de infraestructura de servicios públicos y áreas potenciales para las actividades y servicios conexos a la gestión integral de residuos"*, particularmente le corresponde a la UAESP la formulación y la definición específica del componente de Disposición Final y de las áreas potenciales[2] y la SDHT únicamente coordinará dicha actividad a futuro.

Adicionalmente, y como complemento a las actividades desarrolladas en la formulación del POT, la Subdirección de Servicios Públicos de esta entidad relacionó la siguiente información respecto de las mesas de trabajo adelantadas con las empresas prestadoras de servicios públicos y la UAESP, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación - SDP:

Año 2020	Tema/Empresas
21 de septiembre – 8:00 am - 10:00 am	Acueducto, alcantarillado y Aguas Residuales-EAAB.
21 de septiembre – 10:00 am - 12:00 am	Gas Natural Domiciliario-Vanti
21 de septiembre – 2:00 pm - 4:00 pm	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TICs-ETB-Alta Consejería Distrital para TIcs
21 de septiembre – 4:00 pm - 7:00 pm	Residuos Sólidos-UAESP
22 de septiembre – 10:00 am – 12:00 m	Energía eléctrica-Enel-Codensa-Grupo de Energía
22 de septiembre – 3:00 pm – 5:00 pm	Servicios públicos domiciliarios en la ruralidad-Empresas-UAESP-SDP-DAR

Con base en lo informado por la Subdirección de Servicios Públicos de esta entidad, se indica que: **(i)** la Secretaría Distrital del Hábitat no cuenta con la competencia para modificar los usos del suelo contemplados en la Resolución 0957 de 2019, *"por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá y se dictan otras disposiciones"*, ni para proyectar el uso de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Tunjuelito para actividades propias o conexas de la gestión de residuos sólidos que se adelanta en el Relleno Sanitario Doña Juana, de conformidad con la cartografía y el documento de propuesta de Acuerdo de la Secretaría Distrital de Planeación; **(ii)** la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP es la entidad que cuenta con la competencia relacionada con la

[2] Tal como se establece en el parágrafo 1 del artículo 190 del citado Proyecto de Acuerdo, en el cual se establece que en las demás áreas disponibles del Parque de Innovación Doña Juana, será la UAESP quien precisará la respectiva zonificación para la implementación de tecnologías alternativas de tratamiento y aprovechamiento de residuos; para lo cual se deberán igualmente adelantar todos los trámites necesarios para la expedición de las licencias ambientales requeridas por parte de la autoridad competente.

prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, entre otros; y, **(iii)** las actividades establecidas en la propuesta de articulado de POT *"Bogotá reverdece 2022-2035"* y en donde se ve mencionada la SDHT están supeditadas a acciones previas de otras entidades, tales como la UAESP y SDP.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica
Secretaría Distrital del Hábitat

Elaboró: Luisa Fernanda Vargas Pérez – Abogada Contratista – Subsecretaría Jurídica
Revisó: Ana María López Campos – Abogada Contratista – Subsecretaria Jurídica *amlc*